



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

**CONCURSO: Jueces de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera y Cuarta Nominación de Santa Fe – Circunscripción Judicial N° 1.**

A los fines del Art. 19 del Decreto N° 0854/1619, deberán concurrir los postulantes que en grilla se detallan a calle Salta N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe munidos de su D.N.I. a fin de acreditar su identidad y lentes en caso de utilizarlos, en la fecha y horario que se describen, sirviendo la suscripción de la presente de notificación fehaciente.

Nombre y Apellido	DNI	Fecha	Hora	Firma
ACOSTA, María Victoria	20426937	31/03/2021	8:40hs	
BELLINZONA, Romina L	28568206	31/03/2021	9:20hs	
CANDIOTI, Jorge Raúl	32029768	31/03/2021	10:00hs	
CROCE, Matías Fernando	27620506	31/03/2021	10:40hs	
MARQUEZ, Esteban De La Cruz	23476042	31/03/2021	11:20hs	
OCCHI, Nicolás Alejandro	34139808	31/03/2021	12:00hs	
RAMONEDA, Mariana Patricia	27320347	31/03/2021	12:40hs	

DECRETO 0854/16: "ARTÍCULO 19° - Examen Psicotécnico. En cualquier etapa del procedimiento y en forma previa a la elevación de las propuestas, el Presidente requerirá que se efectúe un examen psicológico y psicotécnico a todos los postulantes que tendrá por objeto determinar su aptitud para el desempeño del cargo que en cada caso se concurre. El resultado de este examen tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente. Los exámenes tendrán una vigencia de dos (2) años, siendo válidos para otros concursos durante dicho período."  
"ARTÍCULO 22° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecorrible del concurso."  
RESOLUCIÓN 0128/16: "ARTÍCULO 6°...b) Fijada la fecha y el lugar de la realización del examen psicotécnico se notificará a los postulantes"